

**CONVENIO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL “TARJETA MUNICIPAL DE DESCUENTOS
IMUPAM-HUICHAPAN”**

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO “FARMACIA FARMA DIN”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMERCIANTE”; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN REPRESENTADO POR LA MAESTRA YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL PROF. PABLO CAMPISTRANO OLVERA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

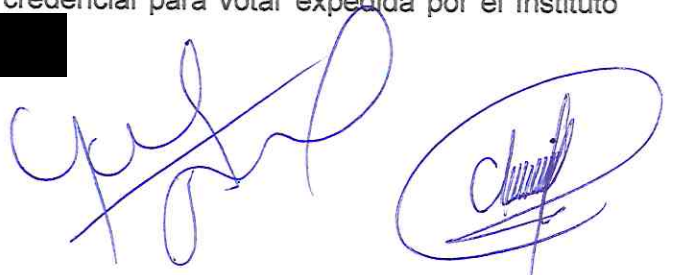
ANTECEDENTES

ÚNICO.- El compromiso de la Administración Pública Municipal, encabezada por la MAESTRA YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA, es realizar acciones concretas en beneficio de la población del Municipio del Huichapan Hidalgo, razón por la cual, con el apoyo invaluable de los comerciantes del municipio de Huichapan y en coordinación con el Instituto Municipal de las Personas Adultas Mayores se crea e implementa el programa municipal denominado “Tarjeta Municipal de Descuentos IMUPAM-Huichapan” como un instrumento para gestionar y lograr precios preferenciales en productos y servicios locales para fortalecer la economía familiar de las personas adultas mayores del Municipio de Huichapan Hidalgo.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL COMERCIANTE”:

I.1.- El C. [REDACTED] dijo ser una persona física en pleno uso de sus derechos y capacidades, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED]



I.2.- Que es único y legítimo propietario del establecimiento comercial ubicado en [REDACTED] señalándolo como domicilio para todos los efectos legales del presente convenio.

I.3. Que es su deseo formar parte del Programa Municipal denominado “Tarjeta Municipal de Descuentos IMUPAM-Huichapan” al tenor del presente Convenio de Colaboración.

II.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

II.1.- Que posee personalidad jurídica propia, en términos de lo dispuesto por el artículo 115, de la constitución política de los estados unidos mexicanos; artículo 115 de la constitución política del estado libre y soberano del estado de hidalgo, artículo 56 fracción i, inciso t), de la ley orgánica municipal del estado de hidalgo.

II.2 .- La Presidenta Municipal Constitucional acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Huichapan, Hidalgo, en fecha 06 (seis) de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro) así como el acta de sesión solemne de toma de posesión de fecha 05 de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en la que se llevó a cabo la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo, al tenor de los preceptos jurídicos antes citados en relación con artículo 56 fracción i, inciso t), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, se tiene de manifiesto que se cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

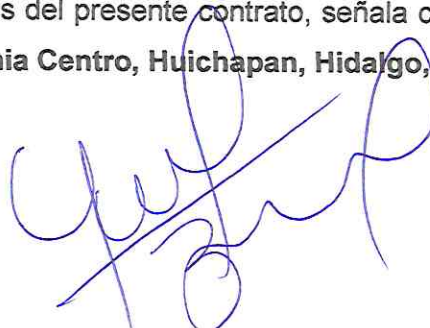
II.3.- Que la **Maestra Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional del Huichapan, Hidalgo**, se encuentra facultada para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 fracción ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, con el refrendo del **Profesor Pablo Campistrano Olvera, Secretario General Municipal**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 fracción v del ordenamiento legal citado con anterioridad.

II.4.- Que su representado tiene su domicilio en **Av. Hidalgo Número 1, Colonia Centro Histórico, en esta Ciudad de Huichapan, C.P.42400**

II.5.- Manifiesta estar inscrito en el registro federal de contribuyentes con el registro fiscal número **MHU850101QPA**.

II.6.- Que comparece el **P. P. Fernando Vidal Gaspar, Encargado de la Secretaría de Bienestar Social de Huichapan, Hidalgo**.

II.7.- Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro, Huichapan, Hidalgo, C.P. 42400**.



CLAUSULAS

PRIMERA. - “**EL COMERCIANTE**” manifiesta su consentimiento voluntario para integrarse a beneficiar a las Personas Adultas Mayores, otorgándoles en su establecimiento comercial el **3%** de descuento sobre artículos seleccionados, pagando en efectivo, ofertados en su establecimiento comercial y en su caso sucursales, al presentar la credencial de afiliación al Programa Municipal “**Tarjeta Municipal de Descuentos IMUPAM-Huichapan**”.

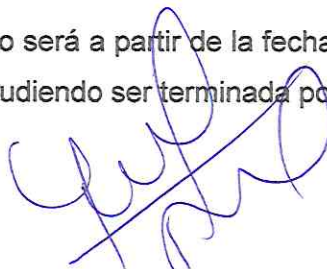
Así mismo “**EL COMERCIANTE**” se obliga a colocar en un lugar visible de acceso al público, el distintivo entregado por “**EL MUNICIPIO**”, para hacer constar el descuento ofrecido a las personas mayores en los términos mencionados.

SEGUNDA.- “**EL COMERCIANTE**” autoriza a “**EL MUNICIPIO**” la utilización del nombre, logo o cualquier marca o distintivo propio del establecimiento comercial, para la debida publicidad de los descuentos ofrecidos, responsabilizándose “**EL COMERCIANTE**” por la calidad, vigencia, garantías, veracidad, autenticidad, contratación y demás características de los productos y/o servicios que proporcione, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos necesarios para otorgar dicho descuento a la población de Personas Mayores, debidamente afiliadas al programa mencionado en el apartado de Antecedentes el presente convenio.

TERCERA. - Para efectos de cumplir con el objeto del presente convenio “**EL COMERCIANTE**” acepta que el “**EL MUNICIPIO**” a través del Instituto Municipal de las Personas Adultas Mayores supervise en el establecimiento comercial, la aplicación de los descuentos otorgados beneficio de las Personas Mayores.

CUARTA. - Ambas partes acuerdan que cualquier situación de carácter administrativa y/o laboral y/o civil y/o penal y/o fiscal en que se vea afectado el establecimiento comercial compete única y exclusivamente a “**EL COMERCIANTE**”, liberando a “**EL MUNICIPIO**” y a sus servidores públicos de cualquier responsabilidad en que se trate de comprometer.

QUINTA. - La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de suscripción del presente y concluirá el día **31 de Diciembre de 2026**, pudiendo ser terminada por “**EL MUNICIPIO**” si existiere



mal uso de los servicios ofrecidos en los descuentos comprometidos, así como cuando existiera alguna discriminación o violación a los derechos de las Personas Mayores.

SEXTA. – “EL MUNICIPIO”, como estímulo por el descuento otorgado por **“EL COMERCIANTE”**, realizará menciones con carácter publicitarias en las cuentas de sus redes sociales, así también, a consideración de **“EL MUNICIPIO”**, realizará menciones especiales con carácter publicitarios en los eventos, reuniones, ferias o cualquier otro evento organizado por **“EL MUNICIPIO”**.

SÉPTIMA.- Ambas partes manifiestan que los datos plasmados en el presente convenio serán protegidos en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto obligados, así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, así como la Ley General de Transparencia y acceso a la información Pública, en consecuencia, sus datos personales no podrán ser difundidos, sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en los artículos 22, 65 y 70 de la citada Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman, por triplicado, al margen y al calce las personas que en el intervinieron, en el municipio de Huichapan, Hidalgo, el día **12 de febrero del año 2026**.



MTRA. YEYMLYADIRA SOLÍS ZAVALA.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
HUICHAPAN, HIDALGO.



PROF. PABLO CAMPISTRANO OLVERA.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE
HUICHAPAN, HIDALGO

POR “EL MUNICIPIO”.



UTJ/C&C/005/2026
TARJETA MUNICIPAL DE
DESCUENTOS IMUPAM-HUICHAPAN -
FARMACIA FARMA DIN.

P. P. FERNANDO VIDAL GASPAR.
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL.

POR "EL COMERCIANTE"

REPRESENTANTE DE "FARMACIA FARMA DIN",